



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 24 de Abril de 1986.-

pte. 2689-I-599/86.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 5, celebrada el día 23 de abril del corriente año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6190

ARTICULO 1º.- Ampliase la vigencia de la Ordenanza 6021, en sus artículos 1º ----- para el 1er. y 2do. anticipo y en su artículo 3º, para el 1er. anticipo, respectivamente, de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, del año 1986.

ARTICULO 2º.- A los efectos de determinar los importes mínimos para el 2do. anti- ----- cipo del año 1986 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los porcentajes que se fijan en el artículo 5º de la Ordenanza Impositiva nº 5862 y sus modificatorias, se aplicarán sobre la suma de los sueldos mínimos del personal que revista en el Agrupamiento Administrativo de esta Municipalidad del bimestre Mayo/Junio de 1985, incrementando en el porcentaje de ajuste establecido para los importes fijos y mínimos de la mencionada Ordenanza a partir del 1/3/86 de conformidad con lo establecido en el artículo 23º de dicho texto.

ARTICULO 3º.- Deforma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO



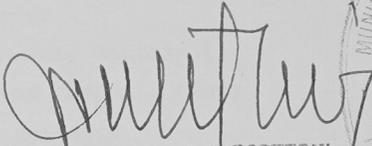
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 25 de Abril de 1986.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al -  
Boletín Municipal y archívese.-----

  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

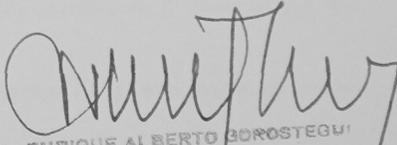


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendencia Municipal

LA PLATA, 25 de Abril de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el -  
número SEIS MIL CIENTO NOVENTA (6190).-----



  
ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO